



"2025, Año de la Mujer indígena"  
"En cada decisión, justicia con rostro humano;  
en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-  
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 279/23-2024/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN (Demandado).

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 279/23-2024/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, POR LA C. FRANCISCA GUADALUPE DE LA CRUZ SÁNCHEZ, EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el trece de marzo de dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A TRECE DE MARZO DOS MIL VEINTICINCO.-----

**ASUNTO:** Se tiene por presentado el escrito signado por la parte actora **C. FRANCISCA GUADALUPE DE LA CRUZ SÁNCHEZ**; mediante el cual se desiste de la acción, demanda y prestaciones, en contra de UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN y con la manifestación del actuario interino de este juzgado de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro. — En consecuencia, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Intégrese a los presentes autos el escrito y anexos de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**SEGUNDO:** Dado que el notificador interino de este juzgado devolvió el presente expediente a petición de la Secretaria de Acuerdo y en vista del escrito signado por la parte actora de fecha 06 de noviembre de 2024; en el cual manifiesta que por su propio derecho y dado que llego a un arreglo conciliatorio respecto de las prestaciones reclamadas, desistiéndose lisa y llanamente de la acción y de la demanda interpuesta, es por lo que, se tiene por **DESISTIDA** a la parte actora la **C. FRANCISCA GUADALUPE DE LA CRUZ SÁNCHEZ**, de todas y cada una de las acciones y prestaciones reclamadas en la demanda; en contra de UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN.

**TERCERO:** Finalmente y tal como se observa en autos que no existe acto procesal pendiente por desahogar; por consiguiente, se ordena el archivo el presente expediente como ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, por lo que, dese de baja en el libro de

Gobierno y sistema de gestión electrónica de expedientes que se lleva en este Juzgado, y envíese al archivo judicial para su guarda y conservación.-

**Notifíquese y Cúmplase.** Así lo provee y firma la Licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Ciudad del Carmen, ante la Licda. Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina de la misma adscripción. -----

**EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 14 DE MARZO DE 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 13 DE MARZO DE 2025, SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.**

**NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

**LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL  
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMPE

**NOTIFICADOR**